

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

La compañía ILVETECNICA & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metro-politano de Quito, el 20 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.341 del 09 JUL. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La planificación, ejecución y construcción de edificaciones, lotizaciones, urbanizaciones, la compra venta de muebles. Asesoría y prestaciones de servicios de avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles,..."

Quito, 09 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
REMATE

A: El público

LE HAGO SABER: Que en el juicio Ejecutivo No. 359-B-94, se por el Dr. Mario Canessa Oneto, por los derechos que representan Banco de Machala S.A., el Ab. Carlos Coello Vera, Juez Decimo Primero de lo Civil de Guayaquil, ha señalado para el día Viernes de Febrero del 2002, desde las 14h00 hasta las 18h00, el remate bien inmueble embargado, cuya características se describen a continuación: Está ubicado en el sector de la Atarazana, compuesto solar #14, Manzana #41, de la parroquia urbana Tarqui, Ciudad FAF, en su interior se encuentra una edificación con estructura

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO - CITACION

A: GLADYS MERCEDES MORAN AVILES.

DEMANDANTE: ILMER MARINO CHICA CHICA.

DEMANDADA: GLADYS MERCEDES MORAN AVILES.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une con la demandada, de conformidad con lo establecido por el Art. 109 causal once inciso primero, Código Civil.

PROVIDENCIA: Se aceptó la demanda al trámite por reunir los requisitos legales, Cítese a la demandada GLADYS MERCEDES MORAN AVILES, por medio del Diario Expreso, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADO JOSE RENDON ALVARADO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

VIA: Juicio Verbal Sumario No. 565-C-98

Particular que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, así como la de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde.

Guayaquil, 12 diciembre del 2001.

Ab. Vanessa Baquerizo E.

SECRETARIA DEL JUZGADO

DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

Enero 7-16-27/2002 G.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 130.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.108 de 11 ENE. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 170.000,00 está dividido en 17.000 acciones de US\$ 10,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 300.000,00.

Quito, 11 ENE. 2002

0000028

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
MATRIZ